



AYUNTAMIENTO  
DE  
28607 - EL ÁLAMO  
(MADRID)

## **DECRETO DE LA ALCALDÍA**

Una vez constituida la Corporación Municipal, resulta necesario designar y concretar el régimen de la delegación de competencias designando los Concejales/as Delegados/as que las asumirán.

En virtud de las facultades que me confiere el Art. 21.3 de la Ley 7/1985, de abril de Reguladora de las Bases de Régimen Local y, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 43, 114 y siguientes del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre (Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), por el presente **HE RESUELTO**:

**Primero.-** Otorgar las siguientes Delegaciones Genéricas a favor de los Concejales que a continuación se indican:

- **Concejalía Delegada de Presidencia, Portavocía y Régimen Interior, Recursos Humanos, Cultura y Juventud.**

- Concejal Delegado: **D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO.**

- **Concejalía Delegada de Hacienda, Educación y Deportes, Infraestructuras y Desarrollo.**

- Concejal Delegado: **D. JUAN MANUEL ORGAZ SÁNCHEZ.**

- **Concejalía Delegada de Sanidad, Mujer y Mayor, Parques y Jardines.**

- Concejala Delegada: **D<sup>a</sup>. MARÍA SOLEDAD NIETO PÉREZ.**

- **Concejalía Delegada de Industria, Comercio, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil.**

- Concejal Delegado: **D. ANTONIO GÓMEZ MOLINA.**

- **Concejalía Delegada de Urbanismo, Servicios Generales, Transportes, Obras Mayores y Menores.**

- Concejal Delegado: **D. EMETERIO PÉREZ GAITÁN.**

- **Concejalía Delegada de Servicios Sociales, Formación y Empleo, Infancia y Familia, Atención al Ciudadano y Nuevas Tecnologías.**

- Concejal Delegado: **D. ALBERTO CABEZAS ORTEGA.**

Facultades: De conformidad con lo dispuesto en el art. 43.3 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, los Concejales Delegados de referencia tendrán la facultad de dirigir, gestionar e impulsar los correspondientes servicios, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en todas aquellas materias que no hayan sido delegadas en la Junta de Gobierno Local Municipal.

Condiciones: Deberán informar puntualmente a esta Alcaldía de las actuaciones realizadas.

**Segundo.-** Otorgar Delegación Específica a favor de D. EMETERIO PÉREZ GAITÁN, Concejale Delegado de Urbanismo, Servicios Generales, Transportes, Obras Mayores y Menores, para el siguiente asunto determinado: **Concesión de Licencias de Obra Menor.**

Facultades: La delegación especial contendrá la facultad de dirigir, gestionar e impulsar los correspondientes servicios, y la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Condiciones: Se deberá informar puntualmente a esta Alcaldía de las actuaciones realizadas.

**Tercero.-** Otorgar Delegación Específica a favor de los seis Concejales Delegados nombrados, para el siguiente asunto determinado: **Autorización de matrimonios civiles en el término municipal de El Álamo.**

Facultades: La delegación especial contendrá la facultad de dirigir, gestionar e impulsar los correspondientes servicios, y la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Condiciones: En cada expediente de matrimonio, la Alcaldía designará al Concejale Delegado que intervendrá. Se deberá informar puntualmente a esta Alcaldía de las actuaciones realizadas.

**Cuarto.-** Las delegaciones referidas tendrán eficacia jurídica desde el día de hoy, quedando sujetas a las facultades de revocación y avocación que, en su caso, pueda ejercitar la Alcaldía en uso de las atribuciones que la normativa vigente le atribuye.

**Quinto.-** La presente resolución se publicará en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento alojado en la Página Web Municipal y, de su contenido, se dará cuenta al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre con posterioridad a esta fecha.

En El Álamo, a 19 de Junio de 2019

LA ALCALDESA EL SECRETARIO